

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las once horas del  
2 día veinte de septiembre de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente en  
3 funciones, **licenciado CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, para la celebración de sesión ordinaria, se  
4 encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **CARLOS WILFREDO**  
5 **GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA LISSETTE**  
6 **GONZÁLEZ PENADO**, maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO**  
7 **DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo . Se hace constar que para esta sesión  
8 no se contará con la presencia del señor Presidente licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL** y el señor  
9 Consejero licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** por encontrarse atendiendo misión oficial. **Punto uno.**  
10 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes  
11 relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente en  
12 funciones la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar.  
13 **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil  
14 veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto**  
15 **uno.** Gerente General presenta los resultados del proceso de compras denominado: “Compra de discos duros  
16 para computadoras y tintas para impresores.” **Punto cinco punto dos.** Gerente General somete a aprobación  
17 el documento de solicitud de oferta (DSO) a utilizarse en el proceso denominado: “Compra de material  
18 promocional.” **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Invitación a actividad formativa del  
19 Instituto de Estudios Judiciales -JSI. **Punto seis punto dos.** Juez Primero de Paz de San Vicente presenta  
20 recurso de apelación sobre los resultados obtenidos en proceso evaluativo cero dos -dos mil veintitrés. **Punto**  
21 **seis punto tres.** Secretario Ejecutivo solicita se ratifique actuación. **Punto seis punto cuatro.** Gerente  
22 General presenta informe de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura  
23 correspondiente al mes de agosto de dos mil veintitrés. **Punto seis punto cinco.** Gerente General solicita  
24 aprobación de Política de Gestión Documental y Archivo del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis**  
25 **punto seis.** Gerente General solicita ampliación del acuerdo contenido en el literal b) del punto siete punto  
26 dos del acta veintinueve -dos mil veintitrés. **Punto seis punto siete.** Sub Directora de la Escuela de  
27 Capacitación Judicial solicita se autoricen cambios en actividades del Diplomado de Justicia y Género, en el  
28 Área de Derecho Social y Género. **Punto seis punto ocho.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
29 Judicial solicita se autoricen cambios en actividades correspondientes al tercer trimestre dos mil veintitrés, en  
30 el Área de Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario. **Punto seis punto nueve.** Sub Directora de la  
31 Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la incorporación del módulo V del Diplomado en Derecho



1 y siete del procedimiento especial para la sustanciación de denuncias contra funcionarios judiciales; previo a  
2 emitir el correspondiente dictamen se hace las siguientes consideraciones: **I) Procedimiento Especial para**  
3 **la sustanciación de Denuncias contra Funcionarios Judiciales.** El Pleno del Consejo Nacional de la  
4 Judicatura en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en los artículos ciento ochenta y  
5 siete de la Constitución de la República; y artículos veintidós literal d) y sesenta y cinco de la Ley del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura; emitió por medio del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión  
7 ordinaria treinta -dos mil veinte, el Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra Funcionarios  
8 Judiciales; lo anterior para dar desarrollo adjetivo a la facultad de recepción de denuncias, consagrado en el  
9 artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Dicho documento normativo, en los  
10 numerales catorce y quince establecen que, una vez finalizada la sustanciación por parte del evaluador judicial  
11 designado, deberá rendir informe debidamente fundamentado a la Jefatura de la Unidad Técnica de  
12 Evaluación, en el cual relacionará lo más relevante de su actuación, circunscribiéndose al hecho denunciado  
13 y agregando la documentación que ampare su investigación. Por su parte la Jefatura de la Unidad Técnica de  
14 Evaluación, recibida la información anterior, deberá remitirla a la Comisión de Evaluación, con la respectiva  
15 opinión del caso, debidamente fundamentado. **II) Resultado obtenido con la sustanciación.** Se ha remitido  
16 a conocimiento de la Comisión de Evaluación el resultado obtenido en la sustanciación de la denuncia por  
17 medio del memorando referencia UTE/COMEVA/doscientos noventa y cuatro/dos mil veintitrés; por medio del  
18 cual el licenciado Evaluador Judicial designado para la sustanciación; ha concluido  
19 lo siguiente: *“El derecho a un plazo razonable y justo constituye un elemento determinante en el principio de*  
20 *celeridad procesal y transparencia judicial, hablar de plazo razonable es actúa ex officio, sin dilación, y de una*  
21 *manera seria, imparcial y efectiva en la actividad procesal y/o administrativa. La violación de las garantías*  
22 *judiciales y/o administrativas y al deber de protección por violación del plazo razonable a efectos de un capital*  
23 *de perjuicio a las víctimas y/o familiares, incluso a la demandada(o) (civil), sindicada(o), imputada(o) y*  
24 *acusada(o) (Penal) - Principio presunción de Inocencia- y al propio Estado, se concentra en la generalizada*  
25 *tardanza en alcanzar la solución de la controversia por la vía procesal/o administrativa. En tal sentido, la*  
26 *excesiva y arbitraria duración de los litigios constituye uno de los mayores y más viejos males de la*  
27 *administración de justicia. Extracto de lo resuelto en el HABEAS CORPUS ochenta y cinco -dos mil*  
28 *nueve/ciento setenta -dos mil nueve, respecto a la obligación de las autoridades judiciales de cumplir con los*  
29 *plazos judiciales sin oponer como justificación la excesiva carga laboral que enfrentan los tribunales de justicia*  
30 *en nuestro país ya que sobre este punto, de manera reiterada se ha dicho por la Sala de lo Constitucional que*  
31 *la explicación judicial sobre la saturación de procesos, no tiene la entidad suficiente para justificar, por sí*

1 misma, exceder los plazos legales para cualquiera de las etapas del proceso. En razón de lo dicho, las  
2 autoridades judiciales, independientemente de la existencia de elementos que dificulten la tramitación expedita  
3 de un proceso penal, deben cumplir los plazos legales dispuestos para ello, y con mayor razón si el inculcado  
4 se encuentra en estado de detención provisional. Acotado lo anterior, debe decirse que el derecho a la  
5 jurisdicción garantiza el cumplimiento de la obligación constitucional de satisfacer dentro de un plazo razonable  
6 las pretensiones de las partes o de dictar sin demora la sentencia y realizar su ejecución; exigencia contenida  
7 adicionalmente en los artículos nueve punto tres del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y siete  
8 punto cinco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por ello, los tribunales deberán lograr  
9 una administración de justicia rápida dentro de lo razonable, evitando así que los procesos se prolonguen  
10 excesivamente por los motivos antes señalados. —verbigracia resolución de Habeas Corpus treinta y dos -  
11 dos mil ocho de fecha ocho de octubre de dos mil diez. Y es que, resulta común en la actividad judicial  
12 encontrar carencias estructurales que determinan los tiempos utilizados en la tramitación de los procesos  
13 penales, sumado al elevado volumen de trabajo que soportan en muchos casos. Ahora bien, la contraparte  
14 de estas limitaciones era el deber de la autoridad judicial de garantizar que la función que se le encomienda  
15 se realice dentro de los parámetros legalmente establecidos. Por tanto, someter la expectativa del justiciable  
16 de obtener la definición de su situación jurídica en cualquiera de las etapas procesales a un tiempo excedido  
17 de lo legalmente dispuesto, haría nugatoria la obligación constitucional que tiene toda autoridad de tramitar  
18 los procesos penales dentro de los parámetros temporales legalmente establecidos —verbigracia resolución  
19 de Habeas Corpus sesenta y seis -dos mil diez. Expuesto lo anterior y basados en jurisprudencia sentada por  
20 la Sala de lo Constitucional, los argumentos esgrimidos por la señora jueza denunciada sobre la justificación  
21 de resolver fuera del plazo legalmente establecido debido a la excesiva carga laboral que tiene, es insuficiente  
22 para justificar, por sí misma, exceder los plazos legales para cualquiera de las etapas del proceso ya que el,  
23 deber de la autoridad judicial es garantizar que la función que se le encomienda se realice dentro de los  
24 parámetros legalmente establecidos. En relación a los demás puntos de la denuncia en cuanto al contenido  
25 de la resolución dictada por dicha funcionaria y en cuanto a su idoneidad para el desempeño de sus funciones  
26 el honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura debe de considerar de conformidad con el artículo  
27 dos inciso treinta y dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, que éste en el ejercicio de sus  
28 atribuciones, mantendrá el debido respeto a la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado reservado al  
29 Órgano Judicial y a lo dispuesto en el artículo ciento setenta y dos inciso tercero de nuestra Constitución de  
30 la República, que nos dice: Los Magistrados y Jueces, en lo referente al ejercicio de la función jurisdiccional,  
31 son independientes y están sometidos exclusivamente a la Constitución y a las leyes, así como a lo resuelto

1 en la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura cinco -noventa y nueve  
2 del veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve en la que se declaró inconstitucional en su contenido,  
3 de modo general y obligatorio, el artículo setenta y cinco inciso segundo del mencionado decreto legislativo  
4 de creación de la ley, en cuanto habilita al CNJ a recibir y tramitar denuncias relativas a irregularidades en los  
5 procedimientos jurisdiccionales con finalidad sancionatoria, lo cual no es competencia del Consejo Nacional  
6 de la Judicatura sino de la CSJ, según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y dos atribución novena de la  
7 Constitución de la República. En base a tales disposiciones, no es competencia de este Honorable Consejo  
8 el pronunciarse sobre las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas por la funcionaria denunciada, en lo  
9 plasmado en la denuncia, como, asimismo, pretender sancionar a la señora Jueza Especializada Primero de  
10 Instrucción para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres de San Salvador. Pero sí es procedente señalar  
11 que dentro del proceso se observa que efectivamente si existe la resolución fuera de plazo que ha sido  
12 denunciada por el denunciante. Se anexa a este informe la pieza de la que consta el expediente doscientos  
13 once -VI -dos mil veinte SSB -R cuatro/R cinco.” III) **Conclusión de la Comisión de Evaluación.** En vista a  
14 los hallazgos encontrados en la sustanciación de la denuncia, los miembros de la Comisión de Evaluación,  
15 consideran que luego de sustanciada la denuncia cero ocho -dos mil veintitrés, que conforme al principio de  
16 congruencia, al atender el petitorio de la denuncia, la única irregularidad que logró advertirse fue la emisión  
17 de una resolución fuera del plazo legalmente establecido de cinco días para resolver, de conformidad a lo que  
18 establecen los artículos veinticuatro, treinta y nueve y noventa y cinco de la Ley Procesal de Familia, ya que  
19 los escritos que motivaron tal resolución fueron presentados los días veinticuatro y veinticinco de abril del  
20 corriente año, y la resolución fue dictada hasta el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; habiendo  
21 transcurrido treinta días de retraso en emitir el proveído judicial correspondiente. Se desestiman todos aquellos  
22 señalamientos que hacen referencia a la labor de administrar justicia, lo cual está vedado de la competencia  
23 funcional del Consejo Nacional de la Judicatura. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
24 deliberación, la Comisión de Evaluación emite el siguiente **DICTAMEN:** a) Elevar al conocimiento del Pleno el  
25 presente dictamen; y solicitar que se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno del  
26 acta de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés;  
27 b) Sugerir al Honorable Pleno que tenga por establecido que ha existido irregularidad en la tramitación del  
28 expediente judicial doscientos once -VI -dos mil veinte SSB -R cuatro/R cinco; en el que se ventila proceso de  
29 violencia intrafamiliar promovido por la señora \_\_\_\_\_ contra el señor  
30 \_\_\_\_\_ ; irregularidad que consiste en la retardación de treinta días en dictar el proveído judicial  
31 respectivo a escritos de las partes presentados los días veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil veintitrés;

1 y **c)** Sugerir al Honorable Pleno que se ordene la certificación de las actuaciones y poner en conocimiento de  
2 la Corte Suprema de Justicia el hallazgo de la irregularidad advertida. El Pleno habiendo escuchado y  
3 analizado los alcances del dictamen de la Comisión de Evaluación sobre la sustanciación de la denuncia ocho  
4 -dos mil veintitrés, la cual fue interpuesta por el señor \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de  
5 la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Especializada Primera de Instrucción para una Vida Libre de  
6 Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador, departamento de San Salvador; específicamente  
7 en la demora injustificada para resolver los escritos fechados veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil  
8 veintitrés, en el proceso judicial doscientos once -VI -dos mil veinte SSB -R cuatro/R cinco; en el que se ventila  
9 proceso de violencia intrafamiliar promovido por la señora \_\_\_\_\_ contra el  
10 denunciante. Según logró advertir el evaluador judicial nombrado, la funcionaria judicial demoró de manera  
11 injustificada, con treinta días de retraso, en contravención de los artículos veinticuatro, treinta y nueve y  
12 noventa y cinco de la Ley Procesal de Familia; y es que para el caso particular de la exigencia de plazos para  
13 el juzgador es un estándar que se exige en el afán de procurar al justiciable una pronta y cumplida justicia; sin  
14 embargo, ha quedado evidenciado en esta denuncia que hay motivos suficientes para tener por establecida  
15 la irregularidad, razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha sido  
16 dictaminado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
17 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera  
18 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y tener por cumplido  
19 el acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés  
20 celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; **b)** Tener por establecida la existencia de irregularidad  
21 en la tramitación del expediente judicial doscientos once -VI -dos mil veinte SSB -R cuatro/R cinco; en el que  
22 se ventila proceso de violencia intrafamiliar promovido por la señora \_\_\_\_\_ contra el  
23 señor \_\_\_\_\_; irregularidad que consisten en la retardación de treinta días en dictar el  
24 proveído judicial respectivo a escritos de las partes presentados los días veinticuatro y veinticinco de abril de  
25 dos mil veintitrés; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo que certifique copia del expediente de la denuncia cero  
26 ocho -dos mil veintitrés promovida por el señor \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de la  
27 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una Vida  
28 Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador, departamento de San Salvador; y se  
29 remita para conocimiento de la Corte Suprema de Justicia a fin que dicho órgano del Estado tenga  
30 conocimiento de la irregularidad advertida y resuelva lo pertinente; y **d)** Encontrándose presente la señora  
31 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó

1 notificada de este acuerdo; el cual se comunicará además a: Coordinadora General de la Unidad Técnica de  
2 Evaluación; señor \_\_\_\_\_ y a la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado  
3 Especializado Primero de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de  
4 San Salvador, departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS.**  
5 **Punto cinco punto uno. GERENTE GENERAL PRESENTA LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE**  
6 **COMPRAS DENOMINADO: “COMPRA DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADORAS Y TINTAS PARA**  
7 **IMPRESORES.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
8 GG/PLENO/seiscientos sesenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el trece de septiembre de dos mil veintitrés,  
9 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la  
10 Unidad de Compras Públicas, según el memorando referencia UCP/GG/trescientos once/dos mil veintitrés,  
11 por medio del cual remite para conocimiento de la máxima autoridad los resultados obtenidos de la tramitación  
12 del proceso número: un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cuarenta y seis, requisición doscientos  
13 treinta y cinco/dos mil veintitrés: “COMPRA DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADORAS Y TINTAS PARA  
14 IMPRESORES”. Según expresa el informe, se concluyó la etapa de evaluación de ofertas, conforme a lo que  
15 establece el artículo noventa y seis de la Ley de Compras Públicas y los lineamientos uno punto cero cuatro,  
16 uno punto cero cinco y tres punto doce de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), encontrándose  
17 dicho proceso en etapa de adjudicación, lo cual le corresponde a la máxima autoridad o su delegado. Por lo  
18 antes manifestado y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, esta Gerencia respetuosamente remite a  
19 conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Dar por recibido nuevamente los  
20 documentos que contienen la ejecución del proceso: un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento  
21 cuarenta y seis, requisición doscientos treinta y cinco/dos mil veintitrés: “COMPRA DE DISCOS DUROS PARA  
22 COMPUTADORAS Y TINTAS PARA IMPRESORES”, para continuar con el proceso de compra. b) Ratificar  
23 el acuerdo en la misma sesión. El Pleno luego de haber estudiado el informe rendido por la Gerente General,  
24 y del estudio efectuado a la copia del expediente administrativo formado para la documentación del  
25 mencionado proceso de compra; considera que el proceso será adjudicado por ítems a los ofertantes que  
26 cumplan con los parámetros de cumplimiento de las especificaciones técnicas, contenidas en los documentos  
27 de solicitud de oferta, y los elementos objetivos contenidos en el análisis de razonabilidad de precios; en ese  
28 sentido, este colegiado concuerda con la recomendación de adjudicación que se plantea para los ítems  
29 detallados del número uno al nueve; y el ítem catorce y quince; pues la recomendación se ha efectuado  
30 teniendo en consideración a los participantes que presentaron la oferta al menor precio en comparación con  
31 los demás; que es el factor decisivo ante el cumplimiento de las especificaciones detalladas en el documento

1 de solicitud de ofertas antes relacionado. Cabe aclarar para el caso de la adjudicación del ítem quince, se está  
2 prefiriendo la oferta de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. por sobre la formulada por \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. (pese a  
3 que esta última es un dólar con cuarenta y tres centavos de dólar, más barata), dado que no cumple las  
4 especificaciones técnicas de entrega total y con un máximo de seis días hábiles, después de la recepción de  
5 la orden de compra; expresan la sociedad \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. que posee en stock del insumo solicitado  
6 únicamente dos unidades de las cinco requeridas (Toner HP cincuenta y tres A para impresores HP Laser Jet  
7 dos mil quince Q siete cinco cinco tres A), ofreciendo la entrega de las tres unidades restantes en el plazo de  
8 treinta y cinco días hábiles después de recibida la orden de compra, saliendo totalmente de los parámetros  
9 establecidos en el documento de solicitud de oferta. Sobre los ítems del diez al trece, los miembros de este  
10 colegiado consideran conveniente declararlos desiertos en razón de no haber recibido las ofertas mínimas  
11 para cumplir el método de comparación de precios, conforme a lo que establece el artículo ciento dos de la  
12 Ley de Compras Públicas. Finalmente, el Pleno advierte que para el presente proceso de compra se generó  
13 la adquisición de discos duros para computadoras, que ante las especificaciones planteadas se obtuvo ofertas  
14 de discos duros (HDD), considerando que hubiera sido más favorable para los intereses institucionales la  
15 adquisición de discos duros de estado sólido (SSD); razón por la cual se generará la recomendación a la  
16 unidad solicitante, para que en lo sucesivo se busque la adquisición de partes de computadoras con una  
17 tecnología más reciente que puede favorecer de mejor manera los intereses institucionales. Luego de haber  
18 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la  
19 nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos sesenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el trece de  
20 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; y por cumplido el punto dieciséis del Acta  
21 Extraordinaria tres-dos mil veintitrés, celebrada el uno de septiembre de dos mil veintitrés; **b)** Aceptar la  
22 recomendación de adjudicación parcial formulada por los evaluadores técnicos nombrados en el proceso de  
23 comparación de precios número: un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cuarenta y seis, requisición  
24 doscientos treinta y cinco/dos mil veintitrés: “COMPRA DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADORAS Y  
25 TINTAS PARA IMPRESORES; **c)** Adjudicar parcialmente y por ítem en el proceso por comparación de precio  
26 un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cuarenta y seis, requisición doscientos treinta y cinco/dos  
27 mil veintitrés denominado: “COMPRA DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADORAS Y TINTAS PARA  
28 IMPRESORES”, según el detalle siguiente: **I)** A la empresa \_\_\_\_\_ S.A. DE C.V. el ítem uno  
29 consistente en trece unidades de discos duros internos para computadoras de escritorio de un terabyte  
30 (SATA), por un monto hasta la cantidad de seiscientos treinta y siete dólares exactos de los Estados Unidos  
31 de América (\$637.00), por cumplir la empresa ofertante la totalidad de especificaciones técnicas requeridas

1 para el proceso, además de haber presentado la oferta más ventajosa para la Institución y por estar dentro de  
2 la disponibilidad presupuestaria considerada para este proceso; II) A la empresa S.A. DE C.V. los ítems  
3 del dos al nueve y el ítem catorce consistentes en: i) Ítem dos: diez unidades de TINTA HP 964XL (MAGENTA  
4 3JA55AL) PARA IMP. HP OFFICEJET PRO 9020, por un monto de trescientos sesenta y ocho dólares con  
5 cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$368.40); ii) Ítem tres: diez unidades de TINTA HP  
6 964XL (YELLOW 3JA56AL) PARA IMP. HP OFFICEJET PRO 9020, por un monto de trescientos sesenta y  
7 ocho dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$368.40); iii) Ítem cuatro: diez  
8 unidades de TINTA HP 964XL (CYAN 3JA54AL) PARA IMP. HP OFFICEJET PRO 9020, por un monto de  
9 trescientos sesenta y ocho dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$368.40); iv)  
10 Ítem cinco: diez unidades de TINTA HP 964XL (NEGRO 3JA57AL) PARA IMP. HP OFFICEJET PRO 9020,  
11 por un monto total de cuatrocientos setenta y ocho dólares exactos de los Estados Unidos de América  
12 (\$478.00); v) Ítem seis: veinte unidades de TINTA HP 954XL (NEGRA LOS71AL) PARA IMPRESOR  
13 OFFICEJET PRO 8710/8720, por un monto de novecientos ochenta y nueve dólares con ochenta centavos  
14 de los Estados Unidos de América (\$989.80); vi) Ítem siete: veinte unidades de TINTA HP 954XL (CIAN  
15 LOS62AL) PARA IMPRESOR OFFICEJET PRO 8710/8720, por un monto de setecientos cincuenta y ocho  
16 dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$758.00); vii) Ítem ocho: veinte unidades de TINTA HP  
17 954XL (MAGENTA LOS65AL) PARA IMPRESOR OFFICEJET PRO 8710/8720, por un monto de setecientos  
18 cincuenta y ocho dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$758.00); viii) Ítem nueve: veinte  
19 unidades de TINTA HP 954XL (YELLOW LOS68AL) PARA IMPRESOR OFFICEJET PRO 8710/8720, por un  
20 monto de setecientos cincuenta y ocho dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$758.00); ix) Ítem  
21 catorce: cinco unidades de TONER ORIGINAL HP 255A PARA IMPRESOR HP LASER JET 3015 (CE255A),  
22 por un monto de ochocientos cuarenta y cuatro dólares con setenta centavos de los Estados Unidos de  
23 América (\$844.70); que totalizan la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y un dólares de los Estados  
24 Unidos de América con setenta centavos de dólar (\$5,691.70) por cumplir el ofertante con las especificaciones  
25 técnicas requeridas para el proceso, además de haber presentado las ofertas más ventajosas para la  
26 Institución y por estar dentro de la disponibilidad presupuestaria considerada para este proceso; y III) A la  
27 empresa S.A. DE C.V. el Ítem quince: cinco unidades de TONER HP 53A PARA IMPRESOR  
28 HP LASER JET 2015 (Q7553A); por un monto de seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de  
29 América con ochenta y tres centavos de dólar (\$680.83); por cumplir el ofertante con las especificaciones  
30 técnicas requeridas para el proceso, además de haber presentado la oferta más ventajosas para la Institución  
31 y por estar dentro de la disponibilidad presupuestaria considerada para este proceso; c) Declarar desierto

1 conforme a lo que establece el artículo ciento dos de la Ley de Compras Públicas el proceso de compra de  
2 comparación de precios número: un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cuarenta y seis, requisición  
3 doscientos treinta y cinco/dos mil veintitrés: “COMPRA DE DISCOS DUROS PARA COMPUTADORAS Y  
4 TINTAS PARA IMPRESORES; para los ítems x, xi, xii y xiii; debido a que no se recibió la cantidad de ofertas  
5 requeridas por el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y lineamiento tres punto doce de la Dirección  
6 Nacional de Compras Públicas; **d)** Instruir a la Unidad solicitante de los bienes contemplados en el literal  
7 anterior busque el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) otros posibles proveedores para que  
8 el proceso de compra de tales bienes sea exitoso; **e)** Prevenir a la Unidad solicitante para que en los sucesivo  
9 sea más celoso y diligente al momento de pautar la especificaciones técnicas de los productos a adquirir, pues  
10 para el caso de la adquisición de discos duros de computadoras debió haberse buscado la adquisición de  
11 componentes de mejor tecnología y rendimiento como se razonó en el tratamiento del punto; y **f)** Notificar el  
12 acuerdo a: Gerente General y Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas; Jefa de la Unidad de  
13 Informática; S.A. DE C.V.; S.A. DE C.V. y , S.A. de C.V.; para los  
14 efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. GERENTE GENERAL SOMETE A APROBACIÓN EL**  
15 **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (DSO) A UTILIZARSE EN EL PROCESO DENOMINADO:**  
16 **“COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y  
17 anexos GG/PLENO/seiscientos cincuenta y siete/dos mil veintitrés, fechada el trece de septiembre de dos mil  
18 veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación  
19 procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el memorando UCP/GG/ trescientos tres/ dos mil  
20 veintitrés, en el que remite el documento de solicitud de oferta (DSO) a utilizar en el proceso número un mil  
21 quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento noventa y tres, requisición número trescientos treinta y cinco/dos  
22 mil veintitrés, denominado: “COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL” del cual la Unidad de Compras  
23 Públicas, ha agregado la ficha técnica del proceso. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad de Compras  
24 Públicas somete a la consideración de la máxima autoridad el referido documento para su conocimiento y  
25 aprobación y así poder continuar con la tramitación del proceso de compra. Por lo antes manifestado, con  
26 base en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas,  
27 la Gerente General, somete al conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el  
28 documento de solicitud de oferta (DSO): proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento  
29 noventa y tres, requisición número trescientos treinta y cinco/ dos mil veintitrés, denominado: “COMPRA DE  
30 MATERIAL PROMOCIONAL”; y b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno luego de analizar la  
31 solicitud y la copia del expediente de adquisición que se remite (según lo tramitado hasta el momento); observa

1 que de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, corresponde a la máxima  
2 autoridad emitir aprobar el documento de solicitud de ofertas para continuar con el proceso de compras, el  
3 cual será tramitado conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios; ante ello,  
4 cabe mencionar que no sólo debe emitirse la autorización del documento de solicitud de ofertas (DSO) que  
5 establece las especificaciones y reglas que servirán a los evaluadores para la determinación del ofertante  
6 ganador del proceso; sino que es necesario que sean designadas las personas que harán la labor de  
7 evaluadores; para el presente caso por el tipo de adquisición a realizar, puede deducirse que no existe un  
8 nivel de complejidad que demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo suficiente la  
9 designación de evaluadores técnicos; al revisar la propuesta de evaluadores, la unidad solicitante ha  
10 propuesto a los siguientes servidores (as): licenciado \_\_\_\_\_, en calidad de Jefe  
11 de la Unidad Solicitante; ii) licenciada \_\_\_\_\_, Técnico de la Unidad Solicitante; iii)  
12 licenciado \_\_\_\_\_, especialista en la materia; iv) licenciada  
13 \_\_\_\_\_, Técnica Designada por la Unidad de Compras Públicas para evaluar el proceso de conformidad  
14 al Lineamiento tres punto doce numeral cuarenta y uno y al artículo veintiuno de la Ley de Compras Públicas.  
15 Sobre tales propuestas, este colegiado advierte que se ha propuesto a la licenciada  
16 \_\_\_\_\_ a participar como evaluadora, de lo cual se ha insistido en este colegiado que tales  
17 designaciones no pueden recaer en personal de la Unidad de Compras Públicas; así como la técnico en  
18 razonabilidad de precios; pues esto podría generar una práctica que afecte el principio de transparencia  
19 establecido en el artículo cinco literal a) de la Ley del Compras Públicas; por ello la labor tanto de evaluador  
20 técnico, como el de analista de razonabilidad de precios deberá recaer en un técnico fuera de la Unidad de  
21 Compras Públicas, directriz que debe ser aplicada en lo sucesivo para todos los procesos de compra. Luego  
22 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por  
23 recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos cincuenta y siete/dos mil veintitrés, fechada el trece de  
24 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar el documento de solicitud de  
25 oferta: Proceso número un mil quinientos- dos mil veintitrés- P cero ciento noventa y tres, requisición número  
26 trescientos treinta y cinco/ dos mil veintitrés, denominado: “COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL”; c)  
27 Designar como evaluadores en el proceso de compra autorizado en el literal anterior a los(as) siguientes  
28 servidores(as): i) licenciado \_\_\_\_\_, en calidad de Jefe de la Unidad Solicitante;  
29 ii) licenciada \_\_\_\_\_, Técnico de la Unidad Solicitante; y iii) licenciado  
30 \_\_\_\_\_, especialista en la materia; y iv) Designar un técnico de la Unidad solicitante que actúe  
31 como analista de razonabilidad de precios, designación que deberá informarse a este colegiado al momento

1 de presentar los resultados del proceso; lo anterior en virtud a que no puede designarse en tal labor a personal  
2 de la Unidad de Compras Públicas, debido a que esa práctica puede afectar el principio de transparencia  
3 establecidos en el artículo cinco literal a) de la Ley del Compras Públicas; debiendo informar al momento de  
4 presentar el informe de resultados quien fue designado; de igual manera se instruye a que tal asunto sea  
5 aplicado en los futuros procesos de adquisición; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y a la  
6 Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**  
7 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. INVITACIÓN A ACTIVIDAD FORMATIVA DEL INSTITUTO**  
8 **DE ESTUDIOS JUDICIALES -JSI.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la invitación remitida por la  
9 Especialista Legal del Departamento de Justicia de la Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y  
10 Asistencia Técnica (OPDAT por sus siglas en inglés), para que tres funcionarios(as) judiciales salvadoreños  
11 sean designados a participar en actividad formativa organizada por el Instituto de Estudios Judiciales con sede  
12 en Puerto Rico -JSI, la cual se denomina “Curso Especializado en Manejo de Casos” que está programada a  
13 ejecutarse del veintinueve de octubre al cuatro de noviembre del presente año, incluyendo las fechas de viaje,  
14 el mencionado curso se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, Puerto Rico. El Curso Especializado está  
15 dirigido a los participantes que previamente hayan asistido al módulo dos, que el cursante tenga más de seis  
16 meses de haber concluido tal prerrequisito y que a lo largo del presente año no hayan tenido participación en  
17 algún otro curso especializado de JSI, siendo los anteriores considerados como pre requisitos para poder  
18 asistir. Solicitando el cooperante que la nómina de designados deberá ser atender los siguientes criterios: un  
19 juez(a) de Paz, un juez(a) de instrucción y un juez(a) de sentencia, ya que esa distribución permitirá reportar  
20 como objetivos cumplidos algunas métricas de otros proyectos que se están desarrollando en El Salvador;  
21 asimismo de implementar oportunidades de actividades locales en los que puedan participar como  
22 desarrolladores o de apoyo a las mismas; finalmente solicita que se designe a dos funcionarios(as) judiciales  
23 en calidad de suplentes, en la eventualidad de sustituir a algún participante por no poder participar en la  
24 sesión. De ser aprobada la presente invitación solicita remitir los nombres de los participantes antes del día  
25 veintinueve de septiembre del presente año, para realizar los trámites administrativos correspondientes. Los  
26 miembros del Pleno considerando muy generoso el ofrecimiento del Instituto de Estudios Judiciales, tendrá a  
27 bien emitir el acuerdo de los participantes que cumplan con el perfil establecido por el cooperante. Por lo  
28 anterior, se ha estimado procedente designar a los siguientes funcionarios judiciales: *designados propietarios:*  
29 i) licenciado ; ii) licenciada ; y iii) licenciada  
30 ; y como designados suplentes a: i) licenciado ; y  
31 ii) licenciada . Luego de haber generado el espacio para la discusión y

1 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el correo electrónico fechado el once de  
2 septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Especialista Legal del Departamento  
3 de Justicia de la Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica (OPDAT por sus siglas  
4 en inglés); **b)** Aceptar agradecidos el ofrecimiento hecho por el Instituto de Estudios Judicial -JSI con sede en  
5 San Juan, Puerto Rico, de otorgar tres cupos para que igual número de funcionarios judiciales participen en  
6 las actividades descritas en el desarrollo del punto; **c)** Designar para la participación en el “Curso  
7 *Especializado en Manejo de Casos*” a desarrollarse desde el día veintinueve de octubre al cuatro de noviembre  
8 del presente año, incluyendo las fechas de viaje, para lo cual se designa a los siguientes funcionarios:  
9 *designados propietarios:* i) licenciado \_\_\_\_\_; ii) licenciada \_\_\_\_\_  
10 \_\_\_\_\_; y iii) licenciada \_\_\_\_\_; *y como designados suplentes a:* i) licenciado \_\_\_\_\_  
11 \_\_\_\_\_; y ii) licenciada \_\_\_\_\_; y **d)** Encontrándose  
12 presente los(as) señores(as) Consejeros quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
13 además a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis**  
14 **punto dos. JUEZ PRIMERO DE PAZ DE SAN VICENTE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN SOBRE**  
15 **LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN PROCESO EVALUATIVO CERO DOS -DOS MIL VEINTITRÉS.** El  
16 Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el doce de septiembre de dos mil veintitrés,  
17 suscrito por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de Paz de la ciudad de San Vicente; por  
18 medio del cual expresa interpone el recurso de apelación a los resultados que le fueron comunicados por la  
19 Unidad Técnica de Evaluación, específicamente en el criterio IX; formulando a manera de pretensión el  
20 siguiente petitorio: *i) Se me admita el presente escrito del recurso de apelación; ii) Se evalué esta circunstancia*  
21 *expuesta en este caso concreto; porque en realidad no hubo más que un error administrativo en no agregar*  
22 *el acta de la audiencia preliminar de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, a las diligencias de violencia*  
23 *intrafamiliar cero seis -dos -veintitrés, por lo que reitero, si se cumplió con el deber de resolver de parte del*  
24 *suscrito y aunque si esta circunstancias pudiera, no tener efectos en relación de alguna manera en referencia*  
25 *(sic) al porcentaje que se pierda total, si lo haya en una resolución respecto a conceptos equívocos ante la*  
26 *“lectura de terceros”, que entenderán así las cosas y su consecuencia, no la verdadera razón (sic); iii) En*  
27 *razón de lo anterior se resuelva de ser posible lo equivoco que puede resultar en este caso y presento lo*  
28 *anterior como justificación a la observación encontrada que si bien se ubica un hallazgo en relación a lo judicial*  
29 *pero es producto de una falla administrativa y se debería hacer una interpretación justa. Artículo veintiséis*  
30 *parte final del referido manual en relación al artículo veintisiete -A; y iv) se remite certificación de las diligencias*  
31 *del caso de violencia intrafamiliar. VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA.*

1 Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
2 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de  
3 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el  
4 recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que  
5 hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso, hace alusión a recurrir un acto expreso,  
6 emitido por la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación, a quien en ausencia de la jefatura  
7 se le confía la dirección de tal dependencia; como es la decisión de la reconsideración del resultado  
8 comunicado en el proceso evaluativo cero dos -dos mil veintitrés, siendo este colegiado el superior jerárquico  
9 de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se  
10 recurre se hizo el día once de septiembre de dos mil veintitrés, lo que habilita un plazo de interposición de  
11 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación; por lo que al ser presentado a las  
12 nueve horas con cincuenta minutos del día doce de septiembre de dos mil veintitrés; el recurso fue interpuesto  
13 en tiempo. Al analizar las formalidades del recurso, es necesario recurrir al dictado normativo del artículo  
14 ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, advirtiendo que en apariencia el libelo recursivo  
15 cumple con la estructura mínima de requisitos planteados por el legislador. Por lo anterior, puede concluirse  
16 que el recurso de apelación planteado por el licenciado \_\_\_\_\_ ha sido interpuesto en condiciones  
17 de tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A  
18 PRUEBA. De acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos  
19 Administrativos, si fuera necesario debe abrir a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual,  
20 este colegiado estima que al ser el asunto que se recurre la asignación de puntuación para el criterio nueve  
21 de la evaluación del funcionario judicial, este acompaña a su libelo certificación del proceso en el que refiere  
22 que se le señaló un hallazgo en la tramitación del mismo. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS  
23 INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, la  
24 Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto  
25 impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente  
26 caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es  
27 el resultado de la evaluación judicial realizada al licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de Paz  
28 de la ciudad de San Vicente; razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN  
29 DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno habiendo determinado que no es necesaria la  
30 apertura a prueba y resulta improcedente conceder audiencia tercero interesado; estima conveniente dejar  
31 para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del asunto; retomando la discusión

1 y resolución del mismo dentro del plazo legal y en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio  
2 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento  
3 en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y  
4 cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado el doce  
5 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de  
6 Paz de la ciudad de San Vicente; **b)** Admitir el recurso de apelación interpuesto por el licenciado  
7 \_\_\_\_\_, en la calidad antes expresada contra la decisión adoptada en reconsideración por la  
8 Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación; quien resolvió como inadmisibles la  
9 reconsideración por haberse planteado fuera del plazo y se mantuvo el puntaje acreditado para tal funcionario  
10 judicial en el criterio nueve; **c)** Se omite la apertura a pruebas por resultar innecesario, como se ha razonado  
11 en el tratamiento del punto; **d)** Se omite el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por improcedente;  
12 **e)** Se deja para estudio de los(as) señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo cual se resolverá  
13 en el plazo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **f)**  
14 Notificar el acuerdo a: Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado  
15 \_\_\_\_\_, Juez Primero de Paz de la ciudad de San Vicente, para los efectos pertinentes. **Punto**  
16 **seis punto tres. SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA SE RATIFIQUE ACTUACIÓN.** El Secretario  
17 Ejecutivo somete a consideración su memorándum y anexo con referencia CNJ/SE/doscientos uno/dos mil  
18 veintitrés, fechado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés; por medio del cual informa que atendiendo  
19 instrucciones del despacho de la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, le fue requerida la  
20 expedición del acuerdo de nombramiento del licenciado Miguel Angel Calero Angel, como Presidente del  
21 Consejo Nacional de la Judicatura; para ser presentado al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas;  
22 certificación que a la fecha ya fue expedida. Por lo anteriormente expuesto y habiendo actuado con la finalidad  
23 de ser ágil y expedito en la emisión de la certificación; consciente de lo establecido en el literal b) del artículo  
24 veintinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación al inciso segundo del artículo  
25 veinticuatro del Reglamento de la mencionada Ley; con todo respeto solicita: i) Se tenga por recibido el informe  
26 generado; y ii) Se ratifique su actuación al haber expedido oportunamente la certificación requerida por el  
27 señor Presidente, licenciado Miguel Angel Calero Angel. Luego de haber generado el espacio para la discusión  
28 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexo con referencia  
29 CNJ/SE/doscientos uno/dos mil veintitrés, fechado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por  
30 el Secretario Ejecutivo; **b)** Ratificar lo actuado por el Secretario Ejecutivo al haber expedido certificación del  
31 acuerdo por medio del cual se nombró a licenciado Miguel Angel Calero Angel, como Presidente del Consejo

1 Nacional de la Judicatura; y **c)** Encontrándose presente los Señores/as Consejeros/as y el Secretario  
2 Ejecutivo, quedaron notificados del presente acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro.**  
3 **GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL**  
4 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE DOS MIL**  
5 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia  
6 GG/PLENO/seiscientos sesenta y tres/ dos mil veintitrés, fechado el catorce de septiembre de dos mil  
7 veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa haber recibido comunicación de parte  
8 del Departamento de Recursos Humanos por medio del memorándum RRHH/GG/setecientos veinticuatro/  
9 dos mil veintitrés, por medio del cual remite el reporte de control de permisos y licencias solicitados por el  
10 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintitrés, en el  
11 cual se informa de trescientos veinticinco permisos o licencias y un índice de ausentismo del once punto  
12 noventa por ciento (11.90%). El citado informe, fue remitido a la Gerencia General, en cumplimiento al artículo  
13 treinta y siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno teniendo a  
14 la vista el informe generado por el Departamento de Recursos Humanos para dar cumplimiento a lo que  
15 establece el artículo treinta y siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura;  
16 el mismo brinda a este colegiado información muy importante sobre la gestión del talento humano institucional.  
17 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener  
18 por recibido el memorándum y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos sesenta y tres/ dos mil veintitrés,  
19 fechado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; y **b)** Encontrándose  
20 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados(as) de este acuerdo; el cual deberá  
21 comunicarse además a: Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos  
22 pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA APROBACIÓN DE POLÍTICA DE**  
23 **GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario  
24 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia número GG/PLENO/seiscientos cincuenta  
25 y uno/dos mil veintitrés, fechada el once de septiembre del año en curso, suscrita por Gerente General; por  
26 medio de la cual expresa haber recibido comunicación del Departamento de Gestión Documental y Archivo,  
27 según memorándum referencia DGDA/GG/cuarenta y seis/dos mil veintitrés, mediante el cual remite  
28 propuesta de actualización de la Política de Gestión Documental y Archivo; en dicha comunicación expresa  
29 que a la propuesta fueron incorporadas observaciones previamente realizadas por parte de la Unidad Técnica  
30 Jurídica, Unidad de Género y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. Lo anterior, en cumplimiento a las  
31 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo doce, en las

1 que se expresa textualmente lo siguiente: "El Pleno del Consejo y jefaturas evaluarán el marco normativo en  
2 el que se sustenta el Sistema de Control Interno, revisándolo cada cinco años o cuando existan cambios  
3 legales y técnicos aplicables, para asegurarse que contribuyan al logro de los objetivos institucionales". En  
4 ese contexto, y en cumplimiento a la citada normativa, el Departamento de Gestión Documental y Archivo  
5 procedió con la revisión de la Política de Gestión Documental y Archivo, aprobada por acuerdo contenido en  
6 el punto seis, del acta tres- dos mil dieciocho, celebrada el veintitrés de enero de dos mil dieciocho; la cual  
7 cumplió cinco años en el mes de enero dos mil veintitrés. Por lo antes manifestado, la Gerencia General a  
8 solicitud del Departamento de Gestión Documental y Archivo, somete a conocimiento y consideración del  
9 Honorable Pleno, lo siguiente: i) Autorizar la Política de Gestión Documental y Archivo del Consejo Nacional  
10 de la Judicatura. Los miembros del Pleno consideran que antes de pronunciarse sobre la aprobación de la  
11 Política de Gestión Documental y Archivo que se presenta debe dejarse el mismo para estudio de la Comisión  
12 de Asuntos Administrativos y Financieros; la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima  
13 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**  
14 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia número GG/PLENO/seiscientos cincuenta y uno/dos mil  
15 veintitrés, fechada el once de septiembre del año en curso, suscrita por Gerente General; **b)** Delegar a la  
16 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el estudio de la propuesta de actualización de la Política  
17 de Gestión Documental y Archivo; debiendo emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)**  
18 Notificar el acuerdo a: señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de  
19 Asuntos Administrativos y Financieros; Gerente General y a la Jefa del Departamento de Gestión Documental  
20 y Archivo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
21 **AMPLIACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL PUNTO SIETE PUNTO DOS DEL**  
22 **ACTA VEINTINUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
23 memorándum y anexo con referencia GG/SE/seiscientos cincuenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el doce  
24 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio del cual manifiesta que ha  
25 advertido que en el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil  
26 veintitrés, se omitió pronunciarse sobre una de las peticiones formuladas en la nota con referencia  
27 GG/PLENO/doscientos ochenta y cinco/dos mil veintitrés, de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés; en la  
28 que la Gerente General solicitó de este colegiado, en el numeral dos de la citada nota, lo siguiente: Proponer  
29 que se autorice el descargo administrativo y contable de cuatro vehículos: Suzuki Grand vitara placa  
30 ; Toyota Corolla XLI, placa N ); Suzuki Grand  
31 vitara, placa N y Toyota Corolla GLI, placa N- ), por

1 ser onerosa su reparación y por contar con un alto kilometraje de uso. En ese contexto, por medio del acuerdo  
2 contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veintitrés, celebrada el  
3 veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el honorable Pleno acordó: Autorizar el proceso de permuta de nueve  
4 vehículos (cinco ya descargados y cuatro que se están proponiendo para descargo) (...) c) Autorizar la  
5 conformación de la Comisión para la redacción de las bases de permuta y ejecución del procedimiento (...) y  
6 d) Delegar en el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel la firma de las bases de permuta (...).  
7 Considerando que, en el citado acuerdo, quedó sin expresarse la autorización del descargo contable y  
8 administrativo de los cuatro vehículos que se propusieron, muy atentamente, le solicito, al señor Secretario  
9 Ejecutivo, sus finas gestiones, a efectos de que se comunique a esta Gerencia, la decisión del Honorable  
10 Pleno. El Secretario Ejecutivo informa que por un lapsus calami se obvió generar en la parte resolutive del  
11 acuerdo aspectos que eran solicitados por la Gerencia General en su memorándum GG/PLENO/doscientos  
12 ochenta y cinco/dos mil veintitrés; específicamente en lo relativo a conceder autorización para el descargo  
13 administrativo y contable de cuatro vehículos: Suzuki Grand vitara placa N  
14 Toyota Corolla XLI, placa ; Suzuki Grand vitara, placa  
15 ); y Toyota Corolla GLI, placa ), por ser onerosa su  
16 reparación y por contar con un alto kilometraje de uso. Por lo anteriormente relacionado, con todo respecto  
17 solicito al Honorable Pleno autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la  
18 sesión ordinaria veintinueve-dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés; debiendo  
19 ampliar la parte resolutive a los aspectos omitidos a los cuales he hecho alusión *ut supra*. El Pleno analizada  
20 que ha sido la petición hecha por la Gerente General sobre modificar el texto del acuerdo contenido en el  
21 punto siete punto dos de la sesión veintinueve-dos mil veintitrés; en el que este colegiado autorizó el proceso  
22 de permuta; manifiesta que la modificación deberá ir orientada a modificar el texto de la parte resolutive del  
23 acuerdo incorporando los aspectos omitidos que refiere la solicitante, por lo que se procederá a emitir el  
24 acuerdo en los términos ya enunciados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
25 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia número  
26 GG/SE/seiscientos cincuenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el doce de septiembre de dos mil veintitrés,  
27 suscrito por la Gerente General; b) Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto siete punto  
28 dos de la sesión veintinueve-dos mil veintitrés, celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés; cuya parte  
29 resolutive quedará en definitiva de la siguiente manera: “a) Tener por cumplidos los acuerdos contenidos en  
30 los siguientes puntos: i) el contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil  
31 veintitrés; ii) el contenido en el punto cinco punto cuatro de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veintitrés; y



1 y/o actualización de los instrumentos normativos pertinentes del Consejo Nacional de la Judicatura que son  
2 detallados en el anexo tres de la propuesta; k) Autorizar las modificaciones de los acuerdos contenidos en los  
3 siguientes puntos: uno) punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintidós; definiendo  
4 que la dependencia jerárquica de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas será la Gerencia  
5 General; dos) punto nueve punto tres de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil quince, definiendo que la  
6 dependencia jerárquica de la Unidad de Género será la Gerencia General; tres) suprimir de la organización  
7 institucional a la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, la cual se tornará  
8 en un área dependiente de la Unidad Técnica de Selección, a quien se le asignará la responsabilidad de  
9 realizar las actividades relacionadas al trabajo de evaluación psicosocial del proceso de selección de  
10 Magistrados(as) de Corte y Cámaras de Segunda Instancia; y Jueces(zas); y asignar al Departamento de  
11 Recursos Humanos la ejecución de la totalidad del proceso reclutamiento, selección e inducción del personal  
12 del Consejo Nacional de la Judicatura; l) Autorizar las modificaciones de normativa reglamentaria, manuales,  
13 instructivos y demás normativa relacionada con la estructura organizativa de la institución que deba  
14 actualizarse en virtud de los cambios autorizados en los literales anteriores; m) Aprobar la propuesta de  
15 reestructuración del organigrama institucional planteada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,  
16 consecuentemente deberá dejarse sin efecto el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión  
17 ordinaria diez -dos mil veinte; n) Instruir a la Gerente General y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,  
18 informe oportunamente los resultados obtenidos de la labor de ajuste y reestructuración ordenada en los  
19 literales anteriores; y o) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados  
20 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad de Auditoría  
21 Interna; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los  
22 efectos pertinentes.”; c) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel y  
23 el Secretario Ejecutivo quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente  
24 General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; para los efectos  
25 pertinentes. **Punto seis punto siete. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**  
26 **SOLICITA SE AUTORICEN CAMBIOS EN ACTIVIDADES DEL DIPLOMADO DE JUSTICIA Y GÉNERO, EN**  
27 **EL ÁREA DE DERECHO SOCIAL Y GÉNERO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota ECJ-  
28 D-ciento setenta y siete /dos mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por  
29 la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” por medio de la cual  
30 solicita se autorice el cambio en una de las actividades académicas comprendidas en el Diplomado Justicia y  
31 Género, correspondiente al área de Derecho Social y Género, de la actividad que se detalla a continuación:

1 Nombre de la actividad: Diplomado en Justicia y Género: Módulo I. Victimología con enfoque de género;  
2 Código: Actividad nueva; Modalidad: Semipresencial; Tipo de actividad: Curso; Criterio de evaluación:  
3 Evaluado; Prerrequisito: Ninguno; Duración: Veinte horas; Fechas: Del dieciocho al veintiocho de septiembre;  
4 Etapa presencial: Dieciocho de septiembre (De ocho de la mañana a cinco de la tarde) y veintiocho de  
5 septiembre (De una a cinco de la tarde) haciendo un total de doce horas; Capacitadora: Licenciada  
6 ; Destinatarios: Judicaturas de Paz de la zona Central y Paracentral; Total: treinta y  
7 cinco participantes; Sede: Edificio Principal ECJ, San Salvador; Área temática: Derecho Social y Género; Tipo  
8 de solicitud: Cambio de fecha, se propone reprogramar el módulo I del referido Diplomado según detalle:  
9 Fechas: Del diez al diecinueve de octubre de dos mil veintitrés; Etapa presencial: Diez de octubre (De ocho  
10 de la mañana a cinco de la tarde) y el diecinueve de octubre (De una a cinco de la tarde) haciendo un total de  
11 doce horas; Etapa Virtual: del diez al diecinueve de octubre (ocho horas); Justificación: Se propone  
12 reprogramar la actividad para disponer de suficiente antelación para realizar la convocatoria y garantizar la  
13 participación de los funcionarios judiciales identificados como destinatarios. El Pleno estima que la razón  
14 invocada para solicitar la modificación en la ejecución de la actividad formativa relacionada en el presente  
15 punto, es valedera y busca garantizar la efectividad de la convocatoria. En ese sentido, se procederá a emitir  
16 el acuerdo de autorización correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
17 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota ECJ- D-ciento setenta y siete /dos  
18 mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela  
19 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar el cambio en la ejecución de la actividad  
20 denominada Diplomado en Justicia y Género: Módulo I. Victimología con enfoque de género en el sentido que  
21 el horario y fechas de ejecución son las siguientes: Etapa presencial: Diez de octubre (De ocho de la mañana  
22 a cinco de la tarde) y el diecinueve de octubre (De una a cinco de la tarde) haciendo un total de doce horas;  
23 Etapa Virtual: del diez al diecinueve de octubre (ocho horas); y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la  
24 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis**  
25 **punto ocho. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**  
26 **AUTORICEN CAMBIOS EN ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL**  
27 **VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y PENITENCIARIO.** El Secretario  
28 Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ -D –ciento setenta y seis/dos mil veintitrés,  
29 fechada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de  
30 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita cambio en una de las  
31 actividades académicas comprendidas en la programación del tercer trimestre dos mil veintitrés, en el Área

1 de Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario, según el detalle siguiente: Nombre de la Actividad: El  
2 fenómeno de la corrupción: Aspectos criminológicos y normativos; Código: doce mil ciento dos -A; Modalidad:  
3 Semipresencial; Tipo de actividad: Curso; Criterio de evaluación: evaluado; Prerrequisito: Ninguno; Duración:  
4 veinte horas; Fechas: del siete al catorce de septiembre de dos mil veintitrés, Etapa presencial: siete, ocho,  
5 trece y catorce de septiembre de dos mil veintitrés (dieciséis horas), Etapa virtual: del siete al catorce de  
6 septiembre de dos mil veintitrés (cuatro horas); Horario: de una a cinco de la tarde; Capacitador: Pendiente  
7 de definir; Destinatarios: Secretarios y Colaboradores judiciales con competencia penal de la zona central y  
8 paracentral; Total: treinta y cinco; Sede: Edificio principal CNJ, San Salvador; Área Temática: Derecho Penal  
9 y Procesal Penal. Tipo de solicitud: Inclusión de capacitador: Mediante la cual se propone incluir en la referida  
10 actividad como capacitadores al licenciado \_\_\_\_\_, quien desarrolló las jornadas del  
11 siete y ocho de septiembre de dos mil veintitrés; y el maestro \_\_\_\_\_, quien dirigió las  
12 jornadas del trece y catorce de septiembre de dos mil veintitrés. Justificación: La designación de capacitadores  
13 *ad honorem* se hizo de común acuerdo con la Corte Suprema de Justicia, la cual gestionó la participación de  
14 dichos profesionales. El Pleno en vista a que los ajustes que se plantean para la actividad formativa “El  
15 fenómeno de la corrupción: Aspectos criminológicos y normativos”, incluir como capacitadores en la  
16 programación de la actividad ocurrida; por ello se considera viable proceder a la autorización de los ajustes  
17 de la actividad en los términos planteados, y que la presente actividad viene a dar el debido cumplimiento al  
18 acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veintitrés; en el  
19 que se instruyó a la Escuela de Capacitación Judicial, que se procediera al diseño y ejecución de la actividad  
20 formativa requerida por el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, eso no obsta  
21 a que ese tipo de modificaciones deben comunicarse a este colegiado con la debida antelación, ya que la  
22 actividad ya se encuentra en ejecución. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
23 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ -D –ciento setenta y seis/dos  
24 mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela  
25 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar el cambio en la programación del tercer  
26 trimestre de dos mil veintitrés de la Escuela de Capacitación Judicial, específicamente en el área de Derecho  
27 Penal, Procesal Penal y Penitenciario, la actividad denominada “El fenómeno de la corrupción: Aspectos  
28 criminológicos y normativos” y aprobarse según lo detallado en el tratamiento del punto; **c)** Reitera la  
29 instrucción girada a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial para que este tipo de  
30 modificaciones sean hechas del conocimiento al Pleno de manera oportuna; y **d)** Notificar a la Sub Directora  
31 de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. SUB**

1 **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA**  
2 **INCORPORACIÓN DEL MÓDULO V DEL DIPLOMADO EN DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ Y**  
3 **ADOLESCENCIA A LA PROGRAMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL**  
4 **ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE**  
5 **CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento  
6 setenta y dos/dos mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub  
7 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita  
8 la incorporación en el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, en el Área de Derecho de Familia, Niñez,  
9 Adolescencia y RAC, el módulo V del Diplomado de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, según el  
10 detalle siguiente: Nombre de la Actividad: Diplomado en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, Módulo  
11 V. Principios Fundamentales del Modelo de la Protección Integral y su aplicación a las instituciones del  
12 derecho de familia vinculadas con niñez y adolescencia; Modalidad: Semipresencial; Área Temática: Niñez y  
13 Adolescencia; Tipo de actividad: Diplomado; Fechas: De lunes dieciséis de octubre al viernes veintisiete de  
14 octubre del dos mil veintitrés; Horario: Etapa Virtual: del dieciséis de octubre del dos mil veintitrés al veintisiete  
15 de octubre del dos mil veintitrés; Etapa presencial: viernes veintisiete de octubre del dos mil veintitrés. (ocho  
16 de la mañana a doce del mediodía; y de una a cinco de la tarde; Capacitador: maestra  
17 ; Destinatarios: Judicaturas de paz (siete), Familia (cinco), Niñez y adolescencia (cuatro), de la zona  
18 central y paracentral, capacitadores/as de la Escuela de Capacitación Judicial (dos), personal del Ministerio  
19 Público (diez) y personal jurídico de entidades con los cuales el CNJ ha firmado cartas de entendimiento  
20 (cinco); Total: treinta y tres; Sede: Edificio Principal, ECJ, San Salvador; Criterio de evaluación: Evaluado;  
21 Prerrequisito: Ninguno; Duración: veinte horas (doce horas virtuales y ocho horas presenciales); Fondos para  
22 la ejecución: GOES; Se anexa disponibilidad presupuestaria. El Pleno considera que es procedente conceder  
23 la autorización correspondiente para que se ejecute la actividad que se detallan en el desarrollo del punto; el  
24 cual forma parte del Diplomado de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia; de igual manera se concederá  
25 la autorización para los gastos de ejecución de la misma. Luego de haber generado el espacio para la  
26 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia  
27 ECJ-D-ciento setenta y dos/dos mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita  
28 por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la  
29 incorporación en el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, en el Área de Derecho de Familia, Niñez,  
30 Adolescencia y RAC, el módulo V del Diplomado de Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, cuyos detalles  
31 se expresan ampliamente en el desarrollo del punto; y de igual manera se autorizan los costos de ejecución

1 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de  
2 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez.**  
3 **SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA**  
4 **ELABORACIÓN DE MÓDULOS PARA EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN CONTINUA EN JUSTICIA**  
5 **PENAL JUVENIL; Y EL PAGO DE HONORARIOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
6 ECJ-ciento setenta y uno/ dos mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre y suscrita por la Sub Directora  
7 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por medio de la cual remite para  
8 aprobación y en seguimiento al Programa de Especialización Continua en Justicia Penal Juvenil (PEC),  
9 actualmente en desarrollo, la elaboración de los módulos V, VI y VII, cuya elaboración está considerada y  
10 presupuestada dentro del documento base del referido PEC, como parte de la oferta académica del área de  
11 Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad. Con base a lo anteriormente mencionado, la Subdirectora de la  
12 Escuela de Capacitación Judicial, remite para la elaboración de los módulos la propuesta de temas con los  
13 profesionales siguientes: a) Módulo de dirección judicial del proceso en casos complejos, se propone a: i)  
14 Maestro ; ii) Maestro y iii) Maestro  
15 ; b) Módulo de Sana crítica y razonamiento probatorio, se propone a: i) Maestro  
16 ; ii) Maestra y iii) Maestro  
17 ; c) Módulo de Estructura y redacción de resoluciones judiciales, se propone a i) Maestro  
18 , ii) Maestro ; iii) Maestro  
19 . Manifiesta la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,  
20 que los profesionales propuestos cuentan con las credenciales, trayectoria, experticia y competencia  
21 conceptual, actitudinal y procedimental para elaborar los módulos que se proponen. En ese sentido, en  
22 atención a lo antes expuesto solicita: **a)** Autorizar la elaboración de los módulos de formación relacionados  
23 con los requisitos académicos y metodológicos requeridos por la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Aprobar  
24 el pago de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América en concepto de honorarios por la  
25 elaboración de cada uno de los módulos. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre las peticiones que  
26 hace la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, de conformidad a lo que establece el artículo  
27 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura debe encomendarse el estudio de  
28 la propuesta a la Comisión de Capacitación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima  
29 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**  
30 **a)** Tener por recibida la nota ECJ-ciento setenta y uno/ dos mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre y  
31 suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)**

1 Autorizar la elaboración de los módulos de formación, según el detalle siguiente: i) Módulo V cuya elaboración  
2 estará a cargo del Maestro ; ii) Módulo VI cuya elaboración estará a cargo del  
3 Maestro ; y iii) Módulo VII cuya elaboración estará a cargo del Maestro  
4 ; quienes deberán observar para la elaboración de dichos módulos los requisitos metodológicos  
5 requeridos por la Escuela de Capacitación Judicial; **c)** Aprobar el pago de cuatrocientos dólares de los Estados  
6 Unidos de América en concepto de honorarios por la elaboración de cada uno de los módulos, a los  
7 profesionales mencionados en el literal anterior; y **d)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de  
8 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto once.**  
9 **SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL**  
10 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA ORDINARIA TREINTA Y DOS**  
11 **-DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ -D –ciento  
12 setenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el doce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub  
13 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual hace  
14 referencia al literal c), del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta treinta y dos- dos mil  
15 veintitrés, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se le instruyó lo siguiente: *“Remitir*  
16 *a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial la solicitud de la licenciada*  
17 *r, a fin de que se rinda informe y justifique acerca de la reincorporación de la referida profesional*  
18 *juntamente con una actualización de su perfil en el que deben constar los años que tiene de ejercer la docencia*  
19 *y los cursos, diplomados o capacitaciones recibidas sobre materia de niñez y adolescencia”.* En ese sentido y  
20 a efectos de cumplir con la instrucción generada por los miembros del Pleno, la Sub Directora de la Escuela  
21 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, remite informe, respecto a la justificación de la  
22 reincorporación de la licenciada al Área de Niñez y Adolescencia en vista de que en la misma se  
23 cuenta con un número reducido de facilitadores/as, y que la licenciada cumple con los requisitos para  
24 ser acreditada como capacitadora en la Escuela de Capacitación Judicial de este Consejo. El Pleno considera  
25 que previo a pronunciarse sobre la inclusión de la licenciada como capacitadora; deberá delegarse a  
26 la Comisión de Capacitación el análisis del caso e informe rendido; de lo cual oportunamente deberá emitir el  
27 correspondiente dictamen. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
28 el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ -D –ciento setenta y cuatro/dos mil  
29 veintitrés, fechada el doce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de  
30 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; y por cumplido el literal c) del acuerdo contenido en el  
31 punto cuatro punto uno del acta treinta y dos – dos mil veintitrés, celebrada el día veintitrés de agosto de dos

1 mil veintitrés; **b)** Delegar el estudio de la documentación relacionada en el literal anterior a la Comisión de  
2 Capacitación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose  
3 presente la señora Consejera maestra Verónica Lisette González Penado, Coordinadora de la Comisión de  
4 Capacitación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: la Sub Directora de  
5 la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis**  
6 **punto doce. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN PRESENTA INFORME EN**  
7 **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO SIETE DEL ACTA DE LA**  
8 **SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y TRES -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a  
9 consideración la nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento setenta y cinco/dos mil veintidós (sic), fechada el  
10 trece de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial  
11 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por medio de la cual en cumplimiento del punto seis punto siete del acta  
12 treinta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, remite documento referente  
13 al Ciclo de Conferencias sobre la Ley de Compras Públicas que consigna las temáticas, las fechas y horarios  
14 tentativos, y a los posibles capacitadores. En lo concerniente a la propuesta de capacitadores, se manifiesta  
15 que aún no se ha conversado con ninguno de ellos, ya que se está a la espera de la aprobación de la propuesta  
16 del ciclo de conferencias, de parte de ese honorable Pleno; la Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
17 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” considera que es probable que en la praxis un capacitador pueda  
18 impartir más de una conferencia; y, no se ha incluido a funcionarios judiciales. Por otra parte, alude que en el  
19 referido acuerdo no se define pago de honorarios o si serían impartidas ad honorem, en ese sentido, la  
20 disponibilidad presupuestaria que se adjunta incluye los honorarios para los ponentes. Con base en lo anterior,  
21 en forma respetuosa les solicito: a) Aprobar la incorporación de las conferencias detalladas en el archivo  
22 adjunto, en la programación trimestral de esta Escuela correspondiente al IV Trimestre, en el Área de Derecho  
23 Administrativo. b) Autorizar la correspondiente erogación para el pago de honorarios. c) Tener por cumplido  
24 el acuerdo punto seis punto siete del acta treinta y tres-dos mil veintitrés, celebrada el treinta de agosto de  
25 dos mil veintitrés. El Pleno considera que previo a pronunciarse sobre la propuesta de actividades formativas;  
26 considera pertinente que se delegue el estudio de la misma a la Comisión de Capacitación el análisis del caso  
27 e informe rendido; de lo cual oportunamente deberá emitir el correspondiente dictamen. Luego de haber  
28 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la  
29 nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento setenta y cinco/dos mil veintidós (sic), fechada el trece de  
30 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
31 Arturo Zeledón Castrillo”; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete del acta treinta y

1 tres-dos mil veintitrés, celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés; **b)** Remitir para estudio y análisis el  
2 documento adjunto que contiene la propuesta para el ciclo de conferencias sobre la Ley de Compras Públicas  
3 a la Comisión de Capacitación, la cual deberá emitir el dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose  
4 presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de  
5 Capacitación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Subdirectora de la  
6 Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. SUB DIRECTORA**  
7 **DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO**  
8 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO TRES DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y**  
9 **TRES -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
10 ECJ-D ciento setenta y tres/ dos mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita  
11 por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo” por medio de la cual  
12 hace referencia al literal b) del acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta treinta y tres – dos mil  
13 veintitrés, celebrada el día treinta de agosto de dos mil veintitrés en donde se le instruyó lo siguiente: “**b)**  
14 *Instruir a la Sub Directora para que haga la divulgación a través de los medios institucionales la invitación a*  
15 *participar en el Curso Virtual: Innovación Formativa para una Mejor Gobernanza Municipal, a desarrollarse del*  
16 *treinta de octubre al uno de diciembre de dos mil veintitrés, con una duración de treinta y cinco horas lectivas*  
17 *, que es organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)” . En*  
18 *ese sentido y a efectos de cumplir con la instrucción generada por los miembros del Pleno, la Sub Directora*  
19 *de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, remite informe detallado de las*  
20 *acciones realizadas para su debido cumplimiento. Los miembros de este colegiado consideran que la*  
21 *instrucción ha sido cumplida satisfaciendo las expectativas con el informe presentado, en consecuencia, se*  
22 *procederá a tener por cumplido el acuerdo citado *ut supra* y por ende pasará a ser descargado del Sistema*  
23 *de Seguimiento de Acuerdos de Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura. Luego de haber generado el*  
24 *espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos*  
25 *con referencia ECJ-D ciento setenta y tres/ dos mil veintitrés, fechada el catorce de septiembre de dos mil*  
26 *veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón*  
27 *Castrillo”; y tener por cumplido el literal b) del acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta treinta y*  
28 *tres – dos mil veintitrés, celebrada el día treinta de agosto de dos mil veintitrés; y b) Notificar a la Sub Directora*  
29 *de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto***  
30 **seis punto catorce. COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA**  
31 **PRÓRROGA DEL PROCESO EVALUATIVO CERO UNO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo

1 somete a la consideración el memorándum con referencia UTE/P/ doscientos noventa y cinco/dos mil  
2 veintitrés, fechado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Coordinadora General de la  
3 Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual hace referencia que en el acuerdo contenido en el punto  
4 siete punto uno del acta treinta y dos -dos mil veintitrés, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés,  
5 mediante la cual fueron aprobadas las fechas de elaboración de Conclusiones y Recomendaciones del  
6 Proceso Evaluativo cero uno-dos mil veintitrés, las cuales fueron del cuatro al catorce de septiembre de dos  
7 mil veintitrés, así como la fecha de presentación de dicho documento. Por lo que, manifiesta que, al no contar  
8 todavía, con el resultado final de la totalidad de alegaciones presentadas por el funcionariado judicial, y siendo  
9 inciertos los porcentajes a obtener debido a la interposición de recurso, aún no considera posible la realización  
10 del documento de Conclusiones y Recomendaciones del Proceso Evaluativo cero uno-dos mil veintitrés, por  
11 lo que en ese sentido, considera necesario la solicitud de prórroga para las fechas de elaboración y  
12 presentación del informe de Conclusiones y Recomendaciones del Proceso Evaluativo cero uno-dos mil  
13 veintitrés, según el detalle siguiente: i) Elaboración del Informe de Conclusiones y Recomendaciones del  
14 proceso de Evaluación cero uno-dos mil veintitrés, del dos al veintisiete de octubre dos mil veintitrés; y ii)  
15 presentación al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, del informe de Conclusiones y recomendaciones  
16 del Proceso de Evaluación cero uno-dos mil veintitrés para el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.  
17 Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno lo siguiente: A) Conceder nueva PRÓRROGA para las  
18 fechas de elaboración y presentación al Pleno, del informe de conclusiones y recomendaciones del proceso  
19 evaluativo cero uno-dos mil veintitrés, denominado evaluación presencial en audiencia, en las fechas antes  
20 señaladas. El Pleno conscientes que se han suscitado durante la ejecución del proceso evaluativo cero uno -  
21 dos mil veintitrés, factores que han incidido en el cumplimiento de la calendarización planteada inicialmente,  
22 los cuales escapan a la previsión; resulta procedente que se autoricen tales modificaciones y ajustes conforme  
23 a lo planteado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
24 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando fechado el catorce de julio del año en curso con referencia  
25 UTE/P/ doscientos noventa y cinco/dos mil veintitrés, fechado el catorce de septiembre de dos mil veintitrés,  
26 suscrito por la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Autorizar la modificación para  
27 las fechas de realización de la elaboración del Informe de conclusiones y recomendaciones del proceso de  
28 evaluación cero uno -dos mil veintitrés, del dos al veintisiete de octubre dos mil veintitrés; y la fecha de  
29 presentación al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, del informe de conclusiones y recomendaciones  
30 del proceso de evaluación cero uno -dos mil veintitrés, para el día treinta y uno de octubre dos mil veintitrés;  
31 y c) Notificar el acuerdo a: Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos

1 pertinentes. **Punto seis punto quince. JEFA DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA**  
2 **CONDUCTA PSICOSOCIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO**  
3 **CUATRO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECISÉIS -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario  
4 Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el doce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la  
5 Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de Conducta Psicosocial de la Unidad de Selección;  
6 por medio del cual remite informe en cumplimiento del punto cuatro punto uno de la sesión dieciséis-dos mil  
7 veintitrés, celebrada el seis de abril de dos mil veintitrés, aludiendo ampliamente en el documento anexo, lo  
8 realizado con la finalidad de cumplir la instrucción del Pleno. Los miembros de este colegiado advierten que  
9 el presente informe lo que se hace es reportar a este colegiado actividades y algunos avances obtenidos; sin  
10 embargo, no se advierte del mismo la coordinación con el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, tal como  
11 fue instruido oportunamente; razón por la cual se tendrá por recibido el informe; el cual deberá remitirse al  
12 estudio y análisis del Jefe de la Unidad Técnica de Selección. Luego de haber generado el espacio para la  
13 discusión y deliberación respetiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el doce de  
14 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de  
15 Conducta Psicosocial de la Unidad de Selección; b) Remitir copia de la documentación relacionada en el literal  
16 anterior al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, quien deberá analizar los avances de la propuesta para el  
17 cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión dieciséis-dos mil veintitrés,  
18 celebrada el seis de abril de dos mil veintitrés; de lo cual deberá generar el correspondiente informe; y c)  
19 Notificar el acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Selección y a la Jefa del Área de Investigación y  
20 Evaluación de Conducta Psicosocial de la Unidad de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto siete.**  
21 **VIARIOS. Punto siete punto uno. COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
22 **EVALUACIÓN PRESENTA INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE EVALUADORES JUDICIALES**  
23 **DESIGNADOS PARA LA SEDE REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
24 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum UTE/P/doscientos noventa y  
25 ocho/dos mil veintitrés, fechado el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Coordinadora  
26 General de la Unidad Técnica de Evaluación, en el que hace referencia a memorándum UTE/P/ doscientos  
27 cincuenta y uno/ dos mil veintitrés, de fecha dieciocho de julio, suscrito por el Jefe Interino Ad- Honorem de la  
28 Unidad Técnica de Evaluación en el que informaba sobre la situación de desempeño de los Evaluadores  
29 Judiciales nombrados para realizar su labor en la Zona Oriental, con base al antes mencionado informe se  
30 acordó en el literal b) del punto siete punto seis del acta veintiocho- dos mil veintitrés lo siguiente “b) *Instruir*  
31 *al Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación para que los evaluadores judiciales*

1 *actualmente destacados en la zona regional de San Miguel, desempeñen el proceso evaluativo cero dos -dos*  
2 *mil veintitrés, evaluación presencial en sede en las instalaciones de la sede central de la Unidad Técnica de*  
3 *Evaluación; al concluir dicho proceso evaluativo deberá rendirse el informe respectivo a este colegiado a*  
4 *efecto de determinar si persisten las falencias advertidas en el informe de la Jefatura interina Ad Honorem de*  
5 *la Unidad Técnica de Evaluación". En ese sentido, la Coordinadora General de la Unidad Técnica de*  
6 *Evaluación, informa que a la fecha los señores evaluadores judiciales han recibido la inducción suficiente para*  
7 *crear las competencias y destrezas necesarias para el desempeño de su cargo, los cuales podrían ser*  
8 *monitoreados por esa Unidad, mediante el seguimiento y control de su trabajo, con lo cual se busca*  
9 *documentar el crecimiento y progreso de sus competencias. Por lo que, considera ya están preparados para*  
10 *regresar a la sede Regional de San Miguel a realizar sus labores, informando lo anterior a efectos que el*  
11 *Honorable Pleno tome las medidas que estime pertinentes en cuanto al retorno de los mencionados*  
12 *evaluadores a la sede Regional de San Miguel. El Pleno habiendo analizado el contenido del informe generado*  
13 *por la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación, considera que efectivamente se ha dado el*  
14 *acompañamiento y tiempo suficiente para generar en los Evaluadores Judiciales de la Sede Regional de San*  
15 *Miguel competencias y destrezas; eso no obsta a que se generen mecanismos de seguimiento y control para*  
16 *evaluar los avances, razón por la cual se procederá a la autorización del traslado de los evaluadores y se*  
17 *instruirá para que la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación o quien haga sus veces implemente una*  
18 *estrategia de seguimiento y evaluación al desempeño de tales servidores. Luego de haber generado el espacio*  
19 *para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum*  
20 *UTE/P/doscientos noventa y ocho/dos mil veintitrés, fechado el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés,*  
21 *suscrito por la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Autorizar el que los Evaluadores*  
22 *Judiciales licenciada \_\_\_\_\_ y licenciado \_\_\_\_\_, realicen sus labores a*  
23 *partir del día lunes veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, en la sede Regional de San Miguel; en*  
24 *consecuencia se deja sin efecto el acuerdo contenido en el literal b) del punto siete punto seis del acta*  
25 *veintiocho- dos mil veintitrés; **c)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación o quien haga sus*  
26 *veces implemente un mecanismo de control, monitoreo y seguimiento a las actividades que realizan los*  
27 *servidores relacionados en el literal anterior; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General; Jefa del*  
28 *Departamento de Recursos Humanos; Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación; licenciada*  
29 *\_\_\_\_\_ y al licenciado \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto siete***  
30 **punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA EL NOMBRAMIENTO URGENTE DE PERSONAL PARA LA**  
31 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DEL BANCO DE ELEGIBLES.**

1 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos  
2 setenta y dos/dos mil veintitrés, fechada el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la  
3 Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de  
4 Recursos Humanos, según consta en el memorándum con referencia RRHH/GG/setecientos veintiocho/dos  
5 mil veintitrés, informando que dicha dependencia por petición que hiciera el señor Secretario Ejecutivo,  
6 respecto a la asignación de un profesional del área del Derecho, con el propósito de dar continuidad efectiva  
7 a las actividades que demanda el proceso de evaluación judicial. La Jefa del Departamento de Recursos  
8 Humanos manifiesta que, la citada solicitud en calidad de urgente, efectuada por mi persona en carácter de  
9 Secretario Ejecutivo, se puede atender a través del Banco de Elegibles, tal como lo indica el Manual de  
10 Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, romano VI, Normas, numeral  
11 diez: *"Cuando una dependencia requiera con urgencia, nombrar o contratar personal interno, el proceso de*  
12 *selección se podrá realizar a través del Banco de Elegibles. La calificación de urgente deberá ser razonada*  
13 *por la jefatura correspondiente"*. En ese contexto, el Departamento de Recursos Humanos procedió a revisar  
14 el Banco de Elegibles de profesionales del Derecho, que puedan cubrir de forma interina el puesto de  
15 Coordinador/a de Zona de la Unidad Técnica de Evaluación; identificando a los siguientes profesionales: a)  
16 ; b) ; y c) .  
17 La jefatura del Departamento de Recursos Humanos agrega que, según el análisis curricular realizado, todos  
18 los profesionales detallados, cumplen con los requisitos exigidos para el perfil del puesto; el orden de  
19 presentación de los candidatos, indica que la primera profesional, es la que cuenta con mayor valoración para  
20 desempeñar el cargo. Asimismo, es importante mencionar que, debido a la urgencia especificada, en el cuadro  
21 de análisis curricular menciona que no se anexa el proceso de valoración psicosocial; sin embargo, de  
22 considerarse un nombramiento, se efectuará posteriormente. Con base en lo antes expuesto y a solicitud del  
23 Departamento de Recursos Humanos, la Gerencia General solicita al Pleno del Consejo, lo siguiente: i)  
24 *Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos Humanos, en la utilización de la Norma diez del Manual*  
25 *de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para atender la necesidad*  
26 *del recurso humano y la calificación de urgente que solicita el señor Secretario Ejecutivo,*  
27 *, para cubrir el puesto de Coordinador/a de Zona de la Unidad Técnica de Evaluación; ii)*  
28 *Autorizar el nombramiento interino de la persona seleccionada, en la plaza de jefe Unidad Técnica Unidad*  
29 *Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos:*  
30 *Evaluación de Magistrados y Jueces, partida trece, subpartida uno, con un salario mensual de dos mil*  
31 *trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US \$2,380.77),*

1 por Ley de Salarios, en primera categoría; sugiriendo como fecha de ingreso el veinticinco de septiembre de  
2 dos mil veintitrés. El Pleno advierte que la petición de contratación interina que se plantea se enmarca en  
3 supuestos de urgencia, necesidad y temporalidad que habilitan la utilización del procedimiento de contratación  
4 a través del Banco de Elegibles, que es un procedimiento simplificado y acelerado que regula la norma diez  
5 del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, que busca de  
6 dotar del talento humano pertinente en una área de vital importancia para asegurar un óptimo desempeño en  
7 el proceso de la evaluación de jueces y magistrados, y lo necesario que se considera que se cubra a la  
8 prontitud el puesto de Coordinador/a de Zona suscrito a la Unidad Técnica de Evaluación; por ello se  
9 procederá a analizar la terna propuesta, a lo que este colegiado coincide con la opinión vertida por el  
10 Departamento de Recursos Humanos, la cual identifica a la licenciada  
11 como la persona con mejores credenciales; razón por ello se procederá a emitir el acuerdo ratificando lo  
12 actuado por el Departamento de Recursos Humanos y nombrando interinamente a la licenciada  
13 conforme a lo solicitado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
14 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia  
15 GG/PLENO/seiscientos setenta y dos/dos mil veintitrés, fechada el dieciocho de septiembre de dos mil  
16 veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos Humanos,  
17 en la utilización de la Norma diez del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional  
18 de la Judicatura, para atender la necesidad del recurso humano y la calificación de urgente que solicita el  
19 señor Secretario Ejecutivo; c) Nombrar interinamente a partir del día veinticinco de septiembre de dos mil  
20 veintitrés, a la licenciada \_\_\_\_\_, en la plaza de jefe Unidad Técnica Unidad  
21 Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos:  
22 Evaluación de Magistrados y Jueces, partida trece, sub partida uno, con un salario mensual de dos mil  
23 trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos (US \$2,380.77),  
24 por Ley de Salarios, en primera categoría; el cual le será cubierto con los fondos del presupuesto asignado al  
25 Consejo Nacional de la Judicatura; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera  
26 Institucional; Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; Jefa del Departamento de Recursos Humanos  
27 y a la licenciada \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres.**  
28 **GERENTE GENERAL SOLICITA LA CORRECCIÓN DE ACUERDO CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL**  
29 **PUNTO CINCO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y TRES -DOS MIL VEINTITRÉS.** El  
30 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota GG/PLENO/seiscientos ochenta y uno/dos mil veintitrés,  
31 fechada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General, en la que manifiesta



1 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar la modificación solicitada del  
2 acuerdo de Pleno contenido en el literal b) del punto cinco punto uno del acta treinta y tres- dos mil veintitrés  
3 celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, con el propósito de rectificar el error de aritmética en el  
4 monto total adjudicado a la señora \_\_\_\_\_), siendo el monto correcto por  
5 la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América exactos  
6 (\$11,454.00) en el valor total de los ítems uno, dos, seis siete, ocho, nueve, once, doce, trece y catorce; **c)**  
7 Ratificar el acuerdo en la presente sesión; **d)** Notificar del presente acuerdo a : Gerente General, Jefa Interina  
8 y Ad honorem de la Unidad de Compras Públicas, Unidad Financiera Institucional y a la señora  
9 \_\_\_\_\_), para los efectos consiguientes. **Punto siete punto cuatro. AGENCIA**  
10 **ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EXTIENDE INVITACIÓN**  
11 **PARA ACTIVIDAD FORMATIVA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración comunicación electrónica  
12 recibida en Presidencia, fechada el diecinueve de septiembre; suscrita por la señora \_\_\_\_\_, de la  
13 Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), por medio de la cual extiende  
14 invitación a participar en el Curso Presencial: Oralidad en el Proceso y Mediación Intrajudicial, a desarrollarse  
15 del veintitrés al veintisiete de octubre del dos mil veintitrés, con una duración de veinticinco horas lectivas,  
16 mismo que está destinado a Miembros del Poder Judicial, Personal directivo de la Administración Pública,  
17 Profesionales en Derecho, Técnicos y Cuerpos de las Fuerzas de seguridad, Profesionales de apoyo de  
18 Servicios Jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines, Profesionales de apoyo a la gestión  
19 administrativa, asimismo se menciona que no supondrá ningún coste para los seleccionados. Por lo anterior,  
20 solicita el apoyo en la difusión de la mencionada actividad. El Pleno estima que dicha comunicación debe ser  
21 derivada a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” a efecto  
22 que brinde a través de los medios institucionales y redes sociales, la correspondiente divulgación. Luego de  
23 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por  
24 recibida la comunicación electrónica fechada el diecinueve de septiembre; suscrita por la señora  
25 \_\_\_\_\_ de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID); **b)** Instruir a la  
26 Sub Directora para que haga la divulgación a través de los medios institucionales la invitación a participar en  
27 el Curso Presencial: Oralidad en el Proceso y Mediación Intrajudicial, a desarrollarse del veintitrés al veintisiete  
28 de octubre del dos mil veintitrés, con una duración de veinticinco horas lectivas, organizado por la Agencia  
29 Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID) y **c)** Notificar el acuerdo a la Sub Directora  
30 de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor

1 Presidente en funciones dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no  
2 habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

3  
4  
5  
6  
7  
8 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**  
9 **PRESIDENTE EN FUNCIONES**

10  
11  
12  
13  
14  
15 **DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

16  
17  
18  
19  
20  
21 **MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 **SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura,  
**ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron  
eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del  
mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso  
a la Información Pública.